

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 26

Serie 2012-2013

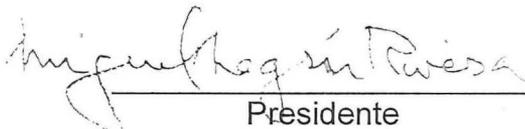
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR EL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES EN ESTE ULTIMO MUNICIPIO, FIRMADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

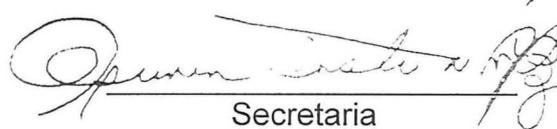
- POR CUANTO : El día 11 de abril de 2013 esta Legislatura Municipal, reunida en sesión ordinaria, aprobó la Ordenanza número 131 Serie 2012-2013 la cual autoriza al Honorable Alcalde a firmar un Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Florida a los fines de desarrollar un proyecto de escarificación y repavimentación de carreteras y calles en este último municipio.
- POR CUANTO : El día 8 de mayo de 2013, el Municipio de Florida y el Municipio Autónomo de Guaynabo otorgaron el *CONVENIO PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA*, con vigencia hasta la culminación y liquidación de los trabajos del Proyecto, copia del cual se hace formar parte de la presente Resolución.
- POR CUANTO : El Artículo 14.002 de la Ley número 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común. Todo contrato que se otorgue de acuerdo a este Artículo deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura de cada municipio que sea parte del contrato.
- POR CUANTO : De conformidad con el Artículo 14.002 antes descrito y en cumplimiento de la cláusula decimocuarta (14) del Convenio, la formalización de la contratación requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal:

“EL MUNICIPIO CONTRATANTE y el MUNICIPIO CONTRATISTA tendrán diez (10) días a partir de la firma de este convenio para someter las respectivas Ordenanzas Municipales autorizando este convenio como condición para su validez”

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 20 DE JUNIO DE 2013.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, el *CONVENIO PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA*, otorgado el día 8 de mayo de 2013.
- Sección 2da. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 20 de junio de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Luis A. Rodríguez Díaz
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Lilliana Vega González
Carlos Juan Álvarez González
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Omar Llopiz Burgos
Carmen Báez Pagan

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de junio de 2013.



Secretaria Legislatura Municipal